Modelo de Contrato N° 05/17.

"Contrato de Adquisición de Baterías – ID N° 323.428 bajo la Modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 03/2017"

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVÍN**, con Cédula de Identidad Nº 925.023, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, nombrada en el cargo por Decreto N° 5715/2016 de fecha 08 de junio de 2016, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.** con **RUC N° 80022415-9**, domiciliada en Avda. Perú N° 1074 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 807.869, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Baterías – ID N° 323.428 bajo la Modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 03/2017"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa DINCAP Nº 03/2017 convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la Adquisición de Baterías.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	1	0	0	340	10	1	99	7.587.320

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 323.428.-

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa DINCAP N° 03/2017 "ADQUISICION DE BATERIAS", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP).

La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 457 de fecha 04 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	26111703-003	Batería para Camioneta	Unidad	Unidad	9	MAC	Colombia	*450.000*	*4.050.000*
2	26111703-002	Batería para Automóvil	Unidad	Unidad	4	MAC	Colombia	*350.000*	*1.400.000*
Precio total Adjudicado: Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil									**5.450.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es CTA. CTE. BNF Nº 0095M37/9

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y este Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el punto 34, de los Datos de la Contratación (DDLC), en la siguiente dirección: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N° 505 C/ SOLDADO DESCONOCIDO de la Ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en los puntos 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

PARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 26 mes ABRIL y año 2017.

POR EL PROVEEDOR

Firmado por
Señor OSVALDO FARRES DUARTE
Cargo: Representante Legal
FARRES S.A.C.I.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

POR LA CONTRATANTE

Firmado por
Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVIN
Cargo: Directora General
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Dir. Gral. de Adm. de Personal
DINCAP